En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 5 de marzo de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
RADICADO: 68861.31.84.001.2023.00053.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Surtida como se encuentra la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la página Web de la Rama Judicial y notificado el agente del ministerio público, el Despacho con fundamento en el artículo 579 numeral 2 del Código General del Proceso.

***RESUELVE**:*

***PRIMERO:** Abrir a pruebas el proceso y decretar las solicitadas y las que de oficio se consideren pertinentes así:*

SEGUNDO: *Decretar las siguientes pruebas para que se practiquen en esta audiencia:*

2.1. SOLICITANTE

Documentales:

1.- Acójanse como prueba documental cuya valoración probatoria se hará en sentencia, la totalidad de los documentos que se anuncian en la demanda.

Testimoniales

1-. Se ordena recibir la declaración de las siguientes personas:

María Brígida Cubillos

Segundo Evangelista Cortés

Ana Gilma Cortés Ariza

Jeimy Catherine Santamaria Guiza.

Las partes y/o sus apoderados deben citarlos y advertirles de los efectos que acarrea su inasistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 y 218 del C.G.P. Como quiera que la audiencia se realizará de manera virtual, se requiere a

la apoderada de los interesados para que aporte direcciones de correo electrónico, con el propósito que asistan a la misma. En caso de no contar con los medios tecnológicos adecuados, los testigos e interesados podrán asistir personalmente a las instalaciones del palacio de justicia de Vélez donde se les asignará una sala de audiencias para la diligencia. Esta situación debe de manifestarse con anterioridad a la fecha que se fije para la misma.

Interrogatorio de parte:

1-. Practíquese interrogatorio a ***Yesid Cortés Hernández,*** *identificado con la c.c. 1.097.638.853 en su condición de primo hermano y* ***Elda María Hernández Marín*** *identificada con la C.C. No. 63.434.316.*

2.2 PRUEBAS DE OFICIO

Oficiar al señor Asistente Social de este Despacho, para que realice una visita sociofamiliar al domicilio de los solicitantes,

a fin de verificar las condiciones en que vive el menor de edad, su entorno Psicosocial y su estado actual.

***Tercero**: Una vez se allegue el informe anterior, se fijará fecha para oír las declaraciones y el interrogatorio de los solicitantes.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 024
Fecha: 13 de marzo de 2024

Proyectó: A.S.A

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a6f672ad5e9508538ef53f8356dc385a20f48541f2a2419e78ea6592e38df0**

Documento generado en 12/03/2024 04:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica